

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 23 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunos Gobernadores haciendo presente la necesidad de que se nombren Vocales suplentes de las Comisiones provinciales, y con el fin de evitar la reproduccion de hechos como el ocurrido recientemente en la provincia de Huesca, cuya Comision quedó reducida á un solo individuo, paralizándose el despacho de los asuntos gubernativos y contenciosos, con grave perjuicio de los intereses públicos y particulares; oido el Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con su dictámen, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º En cada una de las Comisiones provinciales de la Península é islas adyacentes se nombrarán tantos Vocales supernumerarios cuantos sean los de número.

2.º Estos nombramientos se harán por el Gobierno á propuesta en terna de las Diputaciones provinciales, cuidando estas de que en las ternas no figuren Diputados de distritos que tengan ya representacion en la Comision, sino en los casos en que por ser muy reducido el número de los partidos judiciales sea absolutamente imposible emitirlos.

3.º Cuando sea nombrado Vocal supernumerario de una Comision un Diputado provincial correspondiente á un partido que esté ya representado en aquella, sólo podrá sustituir al Diputado del mismo partido, y de ningun modo á otro mientras aquel se halle en ejercicio.

4.º Las Diputaciones provinciales, sin aumentar la cantidad que tengan acordada como indemnizacion para los Vocales de número de las Comisiones, determinarán la renumeracion que haya de concederse á los supernumerarios durante el tiempo que estén en funciones.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que al reunirse esa Diputacion provincial en sesion ordinaria el primer día útil del mes de Noviembre, proceda á la formacion de las ternas de Vocales supernumerarios de la Comision-provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2155.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Juan Sans, vecino de Riudoms, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Antonia», al sitio de Los Parrots, término municipal de Maspujols; que linda al N. con tierras de Ramon Mestres y Rosa Vilanova, al S. con Estéban Llauradó, al E. con José Palmies y José Inglés y al O. con Jorje Subietas. Desea adquirir doce pertenencias, verificando la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que está en propiedad de José Borrás, distante 45 metros de un algarrobo, y desde este punto se medirán 350 metros al

N., 50 metros al S., 200 metros al E. y 100 metros al O., levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones, las intersecciones formarán el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de 22 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 27 de Setiembre de 1879.—José María Diaz.

Núm. 2156.

Seccion de Fomento.—Minas.

Con esta fecha se ha hecho á D. José Roigé y Viñes, de Margalef, la concesion de las cinco pertenencias de la mina de manganeso «Maravilla», sita en término de Prades, y cuyo registro tenia aquel solicitado. Y no residiendo el Sr. Roigé en esta capital é ignorándose el domicilio de su representante D. Domingo Gorga, se les hace saber por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, previniéndoles que dentro el plazo preciso de quince días entreguen en la Seccion de Fomento de este Gobierno, el importe del título de concesion que ha de expedirse y el del papel en que ha de extenderse.

Tarragona 27 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2157.

Por decreto de este día ha sido declarada, por renuncia del interesado, la caducidad de la mina de plomo denominada «Sobre todas», sita en el

término municipal de Prades, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2158.

Por decreto de esta fecha ha sido declarada, en virtud de renuncia del interesado, la caducidad de la mina de plomo denominada «La Romana», sita en el término municipal de Prades, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2159.

Por decreto de 21 de Diciembre de 1877 ha sido declarada, en virtud de renuncia del interesado, la caducidad de la mina de hierro denominada «Bien Venida», sita en el término municipal de Prades, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2160.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

CIRCULAR.

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que cubren sus cupos

de consumos por medio de administracion municipal, apesar de haber transcurrido dos meses del actual ejercicio económico, á la vigente circular núm. 1843 de 17 de Agosto de 1878, corroborando la disposicion 11.^a de la circular de la Direccion general de 25 de Marzo de dicho año; se encarga á los Municipios comprendidos en la mencionada circular cumplan en el preciso término de ocho dias los estremos que abraza la citada disposicion, remitiendo la nota de los dos meses finidos, y haciéndolo en lo sucesivo con la oportunidad que está prevenido, evitando el tener que adoptar serias determinaciones contra los Municipios que dejen de cumplir con tan importante servicio.

Tarragona 26 de Setiembre de 1879.
—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2161.

D. Agustin Castellví, Alcalde constitucional de la villa de Flix.

Hago saber: Que el reparto general vecinal de este distrito municipal correspondiente al presente año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias prevenidos por Instruccion, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean asistirlas; pues finidos que sean aquellos, serán desatendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, Ribarroja, Torre del Español y Vinebro lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Flix 24 de Setiembre de 1879.—
Agustin Castellví.

Núm. 2162.

D. Vicente Meix, Alcalde constitucional de la ciudad de Gadesa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartos de consumos y sal y el general vecinal del presente año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el en que se anuncie este en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y se crean justas.

Gadesa 24 de Setiembre de 1879.
—Vicente Meix.

Núm. 2163.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 17 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de pólvora de Granada una plaza de Obrero aventajado de segunda clase, herrero-fundidor, dotada con el sueldo anual de 912⁵⁰ pesetas y opción á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto se publique entre el personal pericial de los Establecimientos del Cuerpo y en los *Bo-*

letines oficiales para conocimiento del público.—Las oposiciones á fin de cubrir dicha vacante tendrán lugar ante la Junta facultativa de la citada Fábrica dando principio el dia 15 de Noviembre próximo venidero con sujecion al programa de exámenes que es adjunto, el cual se pondrá á disposicion de los aspirantes, así como un reglamento del personal del material al que deberá sujetarse el elegido.—Cuantos deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia de mi Autoridad, para antes del 1.^o del citado mes, acompañando certificacion de buena conducta, si fuese paisano, y copia de la hoja de servicios si estuviere sirviendo.—La Junta facultativa de la Fábrica de Granada, una vez terminadas las oposiciones, propondrá almas aptos de los opositores.»

Y con inclusion del programa de referencia tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 25 de Setiembre de 1879.
—El Coronel encargado del despacho, Narciso Manresa.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

PROGRAMA

PARA EL EXÁMEN DE OBRERO AVANTAJADO DE 2.^a CLASE HERRERO-FUNDIDOR DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE GRANADA

Aritmética.—Numeracion en el sistema decimal.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico de pesas y medidas.

Geometría.—Geometría plana.—Definiciones generales de las líneas.—Ángulos, triángulos y polígonos en general y nombres que toman en cada caso particular.—Medida de los ángulos.—Círculo.—Definiciones de las líneas tiradas en un círculo.—Determinar la superficie de un triángulo ó de un polígono.—Medida de la circunferencia en funcion del radio.—Superficie de un círculo.

Práctica.—Diversos materiales de construccion.—Reconocimiento de los mismos antes de construir el objeto.—Forjar una pieza cualquiera que se

designa.—Limar y pulimentar otra con perfeccion.—Tornear un tornillo ó fundir una pieza cualquiera de metal.—Conocimiento de los materiales que se necesitan para construir una pieza cualquiera.

Madrid 17 de Setiembre de 1879.

Núm. 2164.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Tarragona.

ANUNCIO.

El dia 30 del presente mes y de diez á una de su mañana, se venderá á pública subasta en la casa-Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, un caballo llamado Atserido, por no servir para el servicio del Instituto, el cual será adjudicado al mejor postor.

Tarragona 26 de Setiembre de 1879.
—El primer Jefe, Manuel Soler Barberá.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizado este centro directivo por Real orden de 17 del corriente para contratar en pública subasta 3.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 10 de Octubre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo al tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde el de hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, como fianza

previa, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 18 de Setiembre de 1879.
—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del dia....., núm....., segun el cual se contratan 3.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporcion que se fija al precio de... (en letra). Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de 3.000 pesetas, hecho en la Caja general segun lo prevenido en la condicion 11 de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del 20 de Setiembre.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2165.

EDICTO.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal seguida sobre lesiones contra José Miserachs y Pons, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve dias, contados desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de notificarle el auto por el cual se elevó á plenario la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle el consiguiente perjuicio en derecho.

Dado en Barcelona á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Victor Pineda, Escribano.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
Partido de Reus.				
D. José Zamora.....	Musara.....	Del 4 al 5 Octubre	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
D. Luis Vallespinosa.....	Selva.....	» 1 al 3 id...	» 8 » á 2 »	Id. id.
	Almoster.....	» 28 al 29 Setbre.	» 8 » á 2 »	Id. id.
D. Francisco Figueras.....	Cambrils.....	» 1 al 3 Octubre	» 6 á 12 mañana...	Id. id.
D. José Fort.....	Riudecols.....	» 27 al 29 Setbre.	» 6 á 12 id.....	Id. id.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.
Tarragona 26 de Setiembre de 1879.—El Director, O. de Alberola.

Sucursal de Tarragona.